

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN**

Distracción (La Guajira), trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00081-00

DEMANDANTE: FREDYS DE JESUS DAZA

DEMANDADO: JOSE ANTONIO MANJARREZ CORREA

*Teniendo en cuenta que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares incoada por el Doctor **WALTER RAFAEL RODRIGUEZ FIGUEROA**, apoderado judicial de la parte demandante, el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción La Guajira,*

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo y posterior secuestro de una cuota parte equivalente al 50% del inmueble denominado NUEVA ESPERANZA, con una cabida de 30 hectáreas, de propiedad del demandado JOSE ANTONIO MANJARREZ CORREA. Este bien se encuentra inscrito mediante matricula inmobiliaria No 214-175, en la oficina de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar. Límite del embargo hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000) M/L.*

TERCERO: *Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble denominado NUEVA ESPERANZA, con una extensión de 31 hectáreas, de propiedad del demandado JOSE ANTONIO MANJARREZ CORREA, Este bien se encuentra inscrito mediante matricula inmobiliaria No 214-30548, en la oficina de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar. Límite del embargo hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000) M/L.*

CUARTO: *Para la práctica de dicho embargo ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, La Guajira.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez